

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE FERIA 21/05/2010 02:31 - 1/5	
ASUNTOS IMPENDIABLES	
Fecha: 20/05/10	Hs: 13:21
Numero: 581	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado	075/10
Recibio	<i>[Firma]</i>

USUHAIA, 20 de mayo de 2010.-

**FORMULA RECUSACION**

Sr. Presidente del Concejo Deliberante.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Ud., en legal tiempo y forma, a fin de efectuar las presentaciones pertinentes, respecto a la conformación del Jurado de Selección para el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico Abogado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3455, reglamentada por Decreto Municipal N° 114/10.-

I.- OPORTUNIDAD. La presente recusación es presentada en tiempo y forma, en virtud que en el día de la fecha, se me ha extendido copia certificada por parte del Colegio de Abogados de Ushuaia, del título de grado de la Dra. Marisa Lopez, que es integrante del Jurado de Selección, copia que será reforzada con una nota emitida por dicha institución.

Que si bien he tomado conocimiento de la conformación del Jurado de Selección mediante la cédula de notificación librada con fecha 19/04/10 y notificada personalmente a la que suscribe con fecha 20/04/10, la base que sirve de fundamento de la recusación que ahora formula, he tomado conocimiento en el día de la fecha, conforme lo establecido por el art. 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial (Ley N° 141) y art. 29.1 del CPCCLRyM (Ley Provincial N° 147).-

Ello en virtud que, tanto la Ordenanza Municipal N° 3455, como los Decretos Municipales Nos. 114/10 y 115/10, no establecen plazos para las presentaciones de estilo, sean éstos actos impugnatorios o como el presente recusatorios, a excepción del recurso de reconsideración establecido en el art. 8° de la norma adjetiva mencionada.-

Por ello, ambas normas procesales citadas (Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 147) establecen que la recusación deberá interponerse en el primer escrito a presentarse, y la copia certificada que me fuera entregada por el Colegio Público de Abogados de Ushuaia en el día de la fecha acredita suficientemente que esta presentación se efectúa en tiempo y forma.-

II.- OBJETO. Que el objeto de la presente es RECUSAR CON JUSTA CAUSA a un (1) miembro titular del Jurado de Selección integrado en el Anexo I del Decreto Municipal N° 469/10.-

En este acto, recuso por justa causa a la Dra. MARISA ROSANA LOPEZ, representante seleccionada por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se haga lugar a la recusación conforme las siguientes cuestiones de hecho y de derecho que pasaré a exponer.-

III.- HECHOS – MOTIVO DE LA RECUSACION. Se recusa a la Dra. Marisa Rosana LOPEZ, en virtud que la fecha de expedición de título de grado es de tres (3) años, a la fecha de su designación como Jurado de Selección para el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico Abogado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 3455, reglamentada por Decreto Municipal N° 114/10.-

Este hecho da de bruces con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3455, que exige como requisito para la inscripción “...poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión...”

Por lo cuál , ningún miembro del jurado de selección deberá reunir menores requisitos que aquellos que se postulan para el concurso público y abierto, careciendo de ésta forma de la idoneidad para poder evaluar a los postulantes.-

en el caso que nos ocupa, la Dra. Lopez tiene tres (3) años de antigüedad desde la expedición del título de grado, por lo cuál no podrá evaluar los antecedentes e idoneidad de los postulantes que cumplen con el requisito de cinco (5) años de antigüedad del título profesional habilitante, y el ejercicio efectivo y continuo de la profesión.-

La ley me faculta para solicitar la separación de la designación de la Dra. Lopez como jurado de selección, ya que podrían existir situaciones que pudieran afectar la garantía de idoneidad en la evaluación temática del concurso hacia mi persona.-

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

La situación manifiesta de enemistad profesada por la Dra. Bertolín hacia mi persona, produce el efecto de impedir que el concurso se desarrolle con la tranquilidad indispensable, como para que cada una de las partes que intervengan, puedan tener una actuación y un criterio libre de toda parcialidad.-

Finalmente, considero que es inhábil para entender en el procedimiento de selección vinculado con el concurso establecido por la Ordenanza Municipal N° 3455, protegiendo de ésta forma mi derecho de defensa, de raigambre constitucional, y del debido proceso, los cuáles se miden por las condiciones subjetivas de ecuanimidad y rectitud de los funcionarios intervinientes, y además por las del desinterés y neutralidad.-

IV.- PRUEBA. A fin de probar los extremos expuestos, solicito se provea la siguiente prueba:

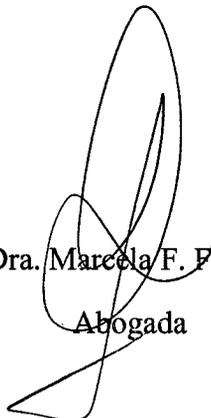
- 1).- Documental: Adjunto a la presente copia del título de grado expedido por la Universidad Católica de Salta
- 2).- Informativa: A los fines de acreditar la veracidad de los dichos vertidos en la presente solicito se libre oficio al CPAU a fin que remita copia certificada del título de grado e informe desde que fecha se encuentra matriculada la recusada.-

V.- PETITORIO. Por todo lo expuesto, solicito:

- 1).- Se tenga por presentado en legal tiempo y forma, la recusación impetrada contra la Dra. MARISA ROSANA LOPEZ.-
- 2).- Se tenga por acompañada la prueba documental adjuntada a la presente;
- 3).- Se tenga por ofrecida la restante prueba;
- 4).- Oportunamente se provean las restantes pruebas ofrecidas;
- 5).- Se haga lugar a la recusación impetrada.-

Sin otro particular, saludo atte..

NOTA: con copia al Sr. Intendente Municipal y al Jurado de Selección.



Dra. Marcela F. Fontenla  
Abogada

REPUBLICA ARGENTINA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA  
Facultad de Ciencias Jurídicas

El Rector de la Universidad  
Por cuanto: **Maria Rosana Lopez**  
doc. de id.: 22.435.634 nacido en: San Nicolás Buenos Aires el día: 04  
del mes de: Diciembre del año: 1971 ha terminado los estudios  
correspondientes a la carrera de: Derecho  
el día: 08 del mes de: Setiembre del año: 2006 obteniendo  
el grado de Abogada

Por tanto: de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta  
Universidad y disposiciones legales vigentes expide el presente Título de:

**Abogada**

dado, sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares  
de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, Republica Argentina,  
a los 12 días del mes de Febrero del año 2007

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA  
Autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo  
Nacional N° 2227/68 conforme a lo establecido  
en el Art. 7 de la Ley 17604/67  
Registrado en el Libro de Grado N° 348 Folio 055

*[Signature]*  
Decano  
Dr. VICTOR RENE MARTINEZ

*[Signature]*  
Rector.  
Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG

Autorización definitiva por Decreto del Poder  
Ejecutivo Nacional N° 491/82

*[Signature]*  
Graduado

*[Signature]*  
Secretario General  
Prof. CONSTANZA DIEDERICHS

ES COMPARTIL DEL C...

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS  
DE USHUAIA  
DR. CLEMENTE VIDAL OLIVER  
SECRETARIO

Folio  
15

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
INFORMACION Y COMUNICACION  
Centro de Certificación de Firmas y Escrituras  
a la fecha de la presente se ha procedido a la revisión de  
el carácter que tienen procedimentales y que las firmas que  
antecedentes guardan similitud con las que obran en nuestros registros -  
BUENOS AIRES. 21 MAR 2007

GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS  
SUPERVISOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

ARCA DE CONTROL ADMINIST.  
TIT. CERTIF. Y EXAMENES  
REGISTRO N° 3780 2007  
CODIGO UNIV. 21



El Ministerio del Interior  
Certifica que la firma que aparece  
en este documento y dice: *Gilberto López Cabanillas*  
guarda similitud con la que obra en  
nuestros registros  
Bs. As., 13 ABR 2007

VICINI VICTOR HUGO  
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIO  
DR. CLEMENTE L. VIDAL OLIVER  
DE LEGALIA  
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS

INFORME CARLEBAO  
TENDIENDO CUENTA DEL VISO